PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL CICLO:

Técnico de Grado Superior en Proyectos de Obra Civil

Módulo	Código	Profesor
1. Estructuras de construcción	0562	Pablo Flórez Getino
2. Representaciones de construcción	0563	José Manuel Ugidos Carrera
3. Mediciones y valoraciones de construcción	0564	Pablo Flórez Getino
4. Replanteos de construcción	0565	Inmaculada Jiménez Ledo
5. Planificación de construcción	0566	Pablo Flórez Getino
6. Urbanismo y obra civil	0769	Cristina Gutiérrez Pérez
7. Redes y servicios en obra civil	0770	Pablo Flórez Getino
8. Levantamientos topográficos	0771	Inmaculada Jiménez Ledo
9. Desarrollo de proyectos urbanísticos	0772	Marta Fernández Álvarez
10. Desarrollo de proyectos de obras lineales	0773	Marta Fernández Álvarez
11. Digitalización aplicada a los sectores productivos	1665	Cristina Gutiérrez Pérez
12. Sostenibilidad aplicada al sector productivo	1708	Pablo Flórez Getino
13. Digitalización de entornos mediante nubes de puntos	-	Inmaculada Jiménez Ledo
14. Sistemas de información geográfica	-	José Ignacio Martínez García
15. Proyecto Intermodular	0777	Inmaculada Jiménez Ledo

C.I.F.P. Tecnológico Industrial.
Departamento de Edificación y Obra Civil
Curso escolar 2026/2027

Contenido

1 INTRODUCCIÓN AL CICLO. 3
2 LEGISLACIÓN APLICABLE. 3
3 PERFIL PROFESIONAL. 5
3.1 Competencias..... 5
3.1.1 Competencia general. 5
3.1.2 Competencias profesionales y para la empleabilidad. 5
3.2 Relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas en el título..... 8
3.2.1 Cualificaciones profesionales completas: 8
3.2.2 Cualificaciones profesionales incompletas:..... 8
3.3 Entorno profesional y prospectiva en el sector. 8
3.3.1 Prospectiva en el sector. 9
4 OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO/TÍTULO. 10
5 EVALUACIÓN. 12
5.1 Justificación. 12
5.2 Imposibilidad de aplicar la evaluación continua. 13
5.3 Procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones. 13
5.4 Evaluación del alumnado con materias pendientes..... 14
6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. 14
7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. 16

1 INTRODUCCIÓN AL CICLO.

La materia programada corresponde al Técnico de Grado Superior en Proyectos de Obra Civil. El ciclo está regulado por el Real Decreto 690/2010 de 20 de mayo (BOE de 12/6/10) correspondiente al Título y sus enseñanzas mínimas, actualizado por el Real Decreto 402/2023, de 29 de mayo (BOE 03.06.23) y modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo (BOE 28.05.24) y el DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre (BOCYL 25.11.24) y la ORDEN EDU/1358/2024, de 26 de noviembre (BOCYL 02.12.24) en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

El Ciclo Formativo queda identificado por los siguientes elementos:

- Denominación: Proyectos de Edificación.
- Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.
- Duración: 2000 horas
- Familia Profesional: Edificación y Obra Civil
- Referente Europeo: P-5.5.4.

2 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Comunes

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y sus modificaciones, incluyendo la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y sus modificaciones.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional y sus modificaciones.

- ANEXO V. Currículo básico de los módulos profesionales itinerario personal para la empleabilidad I y II.
- ANEXO VII. Currículo básico del módulo profesional de Digitalización aplicada a los sectores productivos .
- ANEXO VIII. Currículo básico del módulo profesional de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo
- ANEXO X. Currículo básico del módulo de Inglés Profesional .

Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.

Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

2. Dentro de la programación didáctica de cada módulo se establecerán los procedimientos para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente. Los resultados de este documento de autoevaluación serán analizados por los equipos docentes y el Claustro de Profesorado y serán tenidos en cuenta para determinar las necesidades de formación. Además, se favorecerán procesos de coevaluación dentro de un planteamiento de trabajo en equipo.

Art. 13 ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación. En todo caso la última reunión de cada mes tendrá como prioridad hacer el seguimiento del desarrollo de la programación didáctica en los departamentos didácticos y establecer las medidas correctoras que se estimen necesarias.

ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

DECRETO 49/2010, de 18 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1051/2016, de 12 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros integrados de formación profesional de titularidad pública dependientes de la consejería competente en materia de educación.

Grado Superior.

Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil y se fijan sus enseñanzas mínimas, modificado por el Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

DECRETO 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1359/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Proyectos de Obra Civil en la Comunidad de Castilla y León.

3 PERFIL PROFESIONAL.

3.1 Competencias.

3.1.1 Competencia general.

La competencia general de este título consiste en elaborar la documentación técnica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, realizar levantamientos y replanteos de obras de construcción y gestionar el control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente.

3.1.2 Competencias profesionales y para la empleabilidad.

Según se indica en la Disposición adicional sexta (RD 500/2024). Referencias a las competencias profesionales, personales y sociales:

En todos los reales decretos objeto de la presente norma, las referencias contenidas en el articulado a las «competencias profesionales, personales y sociales» deben entenderse hechas a «competencias profesionales y para la empleabilidad»

Las competencias profesionales y para la empleabilidad correspondientes a esta oferta formativa son las que se relacionan a continuación:

a) Realizar levantamientos de terrenos y construcciones, tomando datos previos, planificando el trabajo de campo, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos, procesando la información registrada y representando los planos correspondientes.

b) Intervenir en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, obteniendo y analizando la información necesaria y proponiendo distintas soluciones.

c) Intervenir en la redacción de la documentación escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la elaboración de

memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos (de seguridad, salud y medioambientales, entre otros), utilizando aplicaciones informáticas.

d) Elaborar la documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, mediante la representación de los planos necesarios para la definición de los mismos, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador.

e) Predimensionar y, en su caso, dimensionar bajo las instrucciones del responsable facultativo los elementos integrantes de las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribucción de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y servicios especiales de obra civil, aplicando los procedimientos de cálculo establecidos e interpretando los resultados.

f) Predimensionar elementos integrantes de estructuras de construcción y, en su caso, colaborar en su definición, operando con aplicaciones informáticas bajo las instrucciones del responsable facultativo.

g) Intervenir en la definición y cálculo de trazados de obras lineales, operando con aplicaciones informáticas específicas, en su caso, bajo las instrucciones del responsable facultativo.

h) Elaborar modelos, planos y presentaciones en 2D y 3D para facilitar la visualización y comprensión de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.

i) Gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles, y de ordenación del territorio, reproduciéndola y organizándola conforme a los criterios de calidad establecidos.

j) Solicitar y comparar ofertas, obteniendo la información destinada a suministradores, contratistas o subcontratistas, y evaluando y homogeneizando las recibidas.

k) Valorar proyectos y obras, generando presupuestos conforme a la información de capítulos y partidas y/u ofertas recibidas.

l) Elaborar planes/ programas, realizando cálculos básicos de rendimientos, para permitir el control de la fase de redacción del proyecto, del proceso de contratación y de la fase de ejecución de trabajos de obra civil.

m) Adecuar el plan/programa y sus costes al progreso real de los trabajos, partiendo del seguimiento periódico realizado o de las necesidades surgidas a partir de cambios o imprevistos.

n) Elaborar certificaciones de obra, ajustando las relaciones valoradas a las mediciones aprobadas para proceder a su emisión y facturación.

ñ) Elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos de construcción y demoliciones, utilizando la documentación del proyecto y garantizando el cumplimiento de la normativa.

o) Obtener las autorizaciones preceptivas, realizando los trámites administrativos requeridos en relación al proyecto y/o ejecución de trabajos de obra civil.

p) Realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas, estacionando y operando con los instrumentos y útiles topográficos de medición.

q) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

s) Organizar y coordinar equipos de trabajo, con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

t) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados, y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

u) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

v) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

w) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

x) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

3.2 Relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas en el título.

3.2.1 Cualificaciones profesionales completas:

a) Representación de proyectos de obra civil EOC202_3 (Real Decreto 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0638_3: Realizar representaciones de construcción.

UC0641_3: Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización.

UC0642_3: Representar servicios en obra civil.

b) Control de proyectos y obras de construcción EOC273_3 (Real Decreto 872/2007, de 2 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0874_3: Realizar el seguimiento de la planificación en construcción.

UC0875_3: Procesar el control de costes en construcción.

UC0876_3: Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción.

c) Levantamientos y replanteos EOC274_3 (Real Decreto 872/2007, de 2 de julio), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0877_3: Realizar trabajos de campo para levantamientos.

UC0878_3: Realizar trabajos de gabinete para levantamientos.

UC0879_3: Realizar replanteos de proyectos.

3.2.2 Cualificaciones profesionales incompletas:

Ninguna.

3.3 Entorno profesional y prospectiva en el sector.

1. Las personas con este perfil profesional ejercen su actividad como personal asalariado o autónomo en estudios de delineación, estudios de arquitectura e ingeniería, promotoras, empresas de servicios técnicos y consultorías, empresas constructoras, concesionarias y de explotación, empresas de otros sectores cuyas actividades presentan una marcada incidencia territorial con actividades de explotación de recursos naturales y Administraciones Públicas. Su actividad está regulada.
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:
   - Delineante proyectista de carreteras.

- Delineante proyectista de urbanización.
- Delineante de obra civil.
- Delineante de servicios urbanos.
- Práctico en topografía.
- Especialista en levantamiento de terrenos.
- Especialista en levantamiento de construcciones.
- Especialista en replanteos.
- Aparatista.
- Delineante de topografía.
- Ayudante de Jefe de Oficina Técnica.
- Ayudante de Planificador.
- Ayudante de Técnico de Control de Costes.
- Técnico de control documental.
- Maquetista de construcción.
- Delineante proyectista de redes y sistemas de distribución de fluidos.

3.3.1 Prospectiva en el sector.

Según se establece en el Título que regula estos estudios, la administración educativa ha tenido en cuenta para configurar el currículo las siguientes consideraciones:

a) La competitividad de las empresas constructoras en general, especialmente las dedicadas a la construcción de obra civil, y de las empresas u organismos dedicados a la ordenación del territorio estará cada vez más ligada a su capacidad para satisfacer las necesidades del cliente en cuanto a las características del producto y del servicio ofrecido.

b) Las normativas de aplicación en el sector exigirán que la calidad esté presente en todas y cada una de las fases del proceso constructivo, en cuanto a diseño, compromiso de calidad de productos y materiales, procesos de ejecución y garantías de las obras.

c) La seguridad y salud laboral será un campo de importancia capital en el sector de la construcción, y se marcará como objetivo prioritario reducir los altos niveles de siniestralidad con una formación permanentemente adaptada a los cambios producidos por la innovación y tecnificación del sector.

d) Las directivas comunitarias propiciarán la evolución de la construcción hacia un modelo de desarrollo sostenible que evite la degradación del medio ambiente, marcando los requerimientos que deben satisfacer todos los productos que intervienen en los procesos constructivos, las condiciones que se deben cumplir para minimizar el impacto ambiental de las obras realizadas y la correcta gestión de los residuos generados.

e) La innovación en el sector hará posible el desarrollo de nuevos materiales, incrementará el grado de automatización de los procesos de ejecución y reducirá la producción a pie de obra, propiciando la utilización creciente de prefabricados.

f) La innovación se orientará a la construcción de infraestructuras inteligentes en las que los servicios cobrarán una importancia creciente, aportando soluciones para mejorar el confort de los usuarios.

g) Las políticas energéticas comunitarias y nacionales impulsarán medidas para la utilización de energías renovables y para mejorar la eficiencia energética en infraestructuras y servicios.

h) Las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) se incorporarán en todas las fases de los procesos de construcción, desde el proyecto a la ejecución, dando respuesta a sus necesidades concretas mediante programas informáticos integrados (de diseño, cálculo, planificación y control de costes, entre otros) específicos para el sector.

4 OBJETIVOS GENERALES DEL CICLO/TÍTULO.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

a. Analizar, obtener y representar la información de la zona de actuación (datos previos y de campo), operando con instrumentos y útiles topográficos y procesando la información registrada, para realizar levantamientos de terrenos y construcciones.
b. Obtener y analizar la información técnica y proponer las distintas soluciones, realizando la toma de datos, interpretando la información relevante y elaborando croquis para colaborar en el desarrollo de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
c. Elaborar memorias, pliegos de condiciones, mediciones, presupuestos y demás estudios requeridos, utilizando aplicaciones informáticas para participar en la redacción escrita de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
d. Diseñar y representar los planos necesarios, utilizando aplicaciones informáticas de diseño asistido por ordenador para elaborar documentación gráfica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
e. Interpretar y configurar las redes para servicios de abastecimiento de agua y gas, saneamiento, distribución de energía eléctrica y alumbrado público, telecomunicaciones y especiales en obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para el predimensionamiento de las redes de dichos servicios.
f. Analizar, predimensionar y representar los elementos y sistemas estructurales de proyectos de obra civil, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa para colaborar en el cálculo y definición de la estructura.

g. Analizar, dimensionar y representar trazados de obras lineales, aplicando procedimientos de cálculo establecidos y normativa, y operando con aplicaciones informáticas específicas para colaborar en la definición y cálculo de dichos trazados.
h. Diseñar y confeccionar modelos, planos y composiciones en 2D y 3D, utilizando aplicaciones informáticas y técnicas básicas de maquetismo para elaborar presentaciones para la visualización y promoción de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio.
i. Reproducir y organizar la documentación gráfica y escrita, aplicando criterios de calidad establecidos, para gestionar la documentación de proyectos y ejecución de obras civiles y de ordenación del territorio.
j. Identificar, evaluar y homogeneizar la documentación destinada y recibida de suministradores, contratistas o subcontratistas, analizando la información requerida o suministrada para solicitar y comparar ofertas.
k. Calcular y comparar presupuestos, obteniendo mediciones y costes conforme a la información de capítulos, partidas y ofertas recibidas, para valorar proyectos y obras.
l. Planificar y controlar las distintas fases de un proyecto u obra civil, realizando cálculos básicos de rendimiento para elaborar planes y programas que permitan el control en la fase de redacción del proyecto, en el proceso de contratación y en la ejecución de trabajos de obra civil.
m. Verificar el plan/programa y los costes, partiendo del seguimiento periódico realizado y de las necesidades surgidas, para adecuar el plan/programa y los costes al progreso real de los trabajos.
n. Medir las unidades de obra ejecutadas, ajustando las relaciones valoradas para elaborar certificaciones de obra.
ñ) Analizar y desarrollar la información sobre seguridad y salud, aplicando procedimientos establecidos y normativa, para elaborar planes de seguridad y salud y de gestión de residuos y demoliciones.
o. Realizar trámites administrativos, analizando y preparando la información requerida para obtener las autorizaciones perceptivas.
p. Situar y emplazar la posición de elementos significativos del terreno y obra, estacionando y operando con instrumentos y útiles topográficos de medición para realizar replanteos de puntos, alineaciones y cotas altimétricas.
q. Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionadas con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
r. Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación, para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
s. Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los

riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t. Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
u. Aplicar estrategias y técnicas de comunicación adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
v. Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos del trabajo, para garantizar entornos seguros.
w. Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».
x. Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.
y. Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
z. Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

5 EVALUACIÓN.

5.1 Justificación.

De acuerdo con los artículos 107.1 y 123.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación de los ciclos formativos de grado medio y superior y de los cursos de especialización será continua, se adaptará las diferentes metodologías de aprendizaje, y deberá basarse en la comprobación de los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en el currículo

De conformidad con los artículos 107.2 y 123.2 del citado Real Decreto, en los ciclos formativos de grado medio y superior y cursos de especialización, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todas las personas en formación, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las personas con necesidad específica de apoyo.

Según lo establecido en los artículos 107.3 y 123.3 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el profesorado o personas expertas del sector

productivo responsables de cada módulo profesional evaluará tomando como referencia los objetivos, expresados en resultados de aprendizaje, y los criterios de evaluación. Las decisiones de evaluación final se adoptarán de manera colegiada en función del grado de adquisición de las competencias correspondientes al ciclo formativo o al curso de especialización.

La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y realizar las actividades programadas para los distintos módulos profesionales de cada ciclo.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1575/2024 de 23 de diciembre por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grado D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

5.2 Imposibilidad de aplicar la evaluación continua.

En las enseñanzas presenciales, la evaluación continua del proceso formativo requiere la asistencia regular a las actividades lectivas programadas en los distintos módulos en los que se encuentre matriculado el alumno. El número de faltas de asistencia no justificadas que determina la imposibilidad de realizar la evaluación continua será el 10% de la carga lectiva del módulo. Tampoco será posible aplicar la evaluación continua cuando el alumno no haya presentado los trabajos o pruebas indicados en la programación de cada módulo.

La concreción de faltas de asistencia no justificadas y los trabajos no realizados a que hace mención el párrafo anterior, se especificará en cada uno de los módulos.

Las actuaciones que permitirán realizar la evaluación de los alumnos a los que no sea posible aplicar la evaluación continua se concretan también en los criterios de evaluación de cada uno de los módulos.

5.3 Procedimiento y plazos para la presentación y tramitación de reclamaciones.

Los métodos e instrumentos de evaluación se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.

El profesor responsable de impartir el módulo comunicará la nota de todas las pruebas tanto escritas como orales, realizadas por el alumno y éste tendrá derecho a revisar dichas pruebas con el profesor el cual efectuará una explicación razonada de la calificación recibida; y de los criterios de calificación adoptados que están recogidos en esta programación.

En relación con las calificaciones **parciales**, cuando el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida en el módulo profesional, podrá presentar una reclamación por escrito que entregará al Profesor-Tutor en el plazo de dos días lectivos siguientes al día de entrega oficial de los boletines de notas. El Profesor-Tutor reunirá al equipo educativo del grupo correspondiente para decidir la ratificación o modificación de la calificación objeto de reclamación, pudiendo asesorarse por el departamento didáctico responsable del módulo profesional.

El procedimiento de reclamación de evaluaciones **finales** se realizará de acuerdo con la ORDEN EDU/1575/2024 de 23 de diciembre, por el que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, y siguiendo lo indicado en el procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad PO17 Evaluación.

5.4 Evaluación del alumnado con materias pendientes

En las programaciones los apartados de Evaluación del alumnado con materias pendientes, en el caso de módulos dualizados (compartidos entre centro y empresa) se puede dar la siguiente casuística:

- alumnado que proviene del centro educativo y del que tenemos evidencias de su Fase de Formación en Empresa, por lo que al en la calificación se puede tener en cuenta el porcentaje dualizado en su plan formativo.
- alumnado que proviene de otros centros o de ciclos anteriores a la reforma educativa LOM-LOE y de los que no tenemos constancia de su plan formativo de FFE o no la han realizado. En esos casos, la calificación de la materia correspondiente será del módulo completo 100% en el centro.

6 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La **evaluación del alumnado con discapacidad** se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, aplicándose, en su caso, las adaptaciones en los instrumentos de evaluación previstas en la normativa vigente y en las programaciones didácticas.

Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

Adaptaciones de los criterios y los procedimientos de evaluación para alumnos con necesidades educativas especiales. Se tendrán en cuenta los informes de evaluación psicopedagógica, que en cualquier caso nos deben permitir:

- Detectar y valorar de forma clara las dificultades de aprendizaje.
- Desde esta detección de dificultades de aprendizaje, determinar las necesidades educativas del alumno.
- Establecer el tipo de ayudas más adecuadas referidas al campo físico, visual, verbal, etc. según las necesidades del alumno, dependiendo de las cuales se demandará a la Dirección Provincial la dotación de los recursos idóneos: Intérprete de la Lengua de Signos, Profesorado de la ONCE…
- Procesos de evaluación adecuados a las adaptaciones metodológicas para el alumnado con discapacidad.

Se realizarán todas aquellas adaptaciones necesarias para facilitar el aprendizaje y evaluación de los alumnos con necesidades educativas especiales, según se indique en su informe de evaluación psicopedagógica. Para ello se contará con la colaboración del Departamento de Orientación.

Entre ellas, podemos encontrar las siguientes, y otras, que en su momento se podrían determinar:

- Modificación o adaptación de los instrumentos habituales para ajustarlos a sus necesidades específicas: ordenadores, materiales…
- Adquisición de recursos o medios técnicos adaptados a sus condiciones particulares: mobiliario adaptado, programas informáticos….
- Adecuación de los tiempos de las actividades para acompasarlos al ritmo del alumno, especialmente en los casos en que esté acompañado por un intérprete de Lenguaje de Signos.
- Reorganización del espacio para facilitar su acceso a la comunicación: distribución del aula, posición dentro de ella, iluminación…
- Dotación de los recursos técnicos que pudiera necesitar: amplificadores visuales o auditivos, sintetizadores de voz, ordenadores adaptados, programas informáticos específicos…

- Dotación de los recursos humanos necesarios: intérprete de LSE, cuidador…
- Adecuación de los materiales didácticos a sus posibilidades funcionales: ampliar el tipo de letra, utilizar gráficos en relieve, permitir la grabación de las clases, facilitar los textos de referencia debidamente informatizados…

7 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Se llevarán a cabo las actividades generales que programe el departamento, siendo de especial interés aquellas actividades relacionadas con el ciclo formativo tales como:

- Visitas a fábricas de materiales de construcción.
- Visitas a obras de construcción.
- Visitas a estaciones depuradoras y de tratamiento de aguas, institutos energéticos y/o estaciones de energía renovable, centros de recogida neumática de basuras, etc.
- Asistencia a ferias y certámenes comerciales. Por ejemplo, REBUILT.
- Asistencia a cursos, jornadas, conferencias, congresos, etc.
- Conferencia del ILDEFE
- Conferencia sobre emprendimiento de la Cámara de Comercio.
- Visita al INCIBE.
- Visita al Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Castilla y León
- Visitas a fábricas.
- Salidas a realizar mediciones topográficas en el exterior del centro educativo.

León, 20 de octubre de 2026

Fdo: Inmaculada Jiménez Ledo